

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0266-A-2023-GM/MDL.

LAYO, 09 DE OCTUBRE DEL 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

#### Vistos:

Visto el Informe INFORME N° 772-A-2023-SGDS/SP-MDL. presentado por el Lic. Julian Quispe Quispe, en Calidad de Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Layo por el que Solicita se reconozca a través de acto resolutivo la conformación del COMITÉ ELECTORAL DEL CONCEJO DE PARTICIPACION DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE LAYO.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal (...);

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del Alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, mediante el artículo 39°. Señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la administración municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2023-A/MDL, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de Juventud, tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud.



Que, a través de la Ordenanza Municipal N°012-2023-MDL/C-C, de fecha 11 de julio del 2023, se crea y reglamenta el Concejo de Participación de la Juventud del Distrito de Layo, del mismo cuerpo normativo, en el Artículo 21, numeral 21.1 Comité Electoral está conformado por (3) miembros titulares, reconocidos mediante Resolución de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo; a) Presidente, Representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, b) Secretario, Representante de las instituciones públicas o privadas que trabajen en temas de juventudes, convocado por la Municipalidad Distrital de Layo, c) Vocal; Representante joven elegido en Asamblea General; a fin de poder elegir a la Junta Directiva del Concejo de Participación de la Juventud del Distrito de Layo.

Que a través del INFORME N° 126 - A - 2023- SGDS – MDL/RPS-EDUC-LRMC, de fecha 9 de octubre del 2023, el Comité Electoral, ha sido elegido en fecha 29 de setiembre del 2023, en reunión ampliada de jóvenes asistentes a esta convocatoria, de a siguiente manera: a) Presidente: Lic. Julián Quispe Quispe con DNI 24470709; Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Layo, b) Secretario: Mijail Umeres Romero con DNI 44134349 representante del Programa Nacional País-Perú, c) Vocal; Daniel Pucho Huillca DNI 73756991 Joven del distrito de Layo, elegido en Asamblea General.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER AL COMITÉ ELECTORAL, conformado por a) presidente: Lic. Julián Quispe Quispe con DNI 24470709; Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Layo, b) secretario: Mijail Umeres Romero con DNI 44134349 representante del Programa Nacional País-Perú, c) Vocal; Daniel Pucho Huillca DNI 73756991 Joven del distrito de Layo, elegido en Asamblea General.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** como Unidad Ejecutora a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Layo, publicar la presente para conocimiento de la población en general.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

Lic. Elvira Andrés Samara Mojo  
DNI 24713674  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
-Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.  
-Of. Relaciones Publicas e Imagen Institucional.  
-Archivo